



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 14 ABR. 2021

Referencia: 110014003081-2019-01097-00

Previo a resolver sobre la notificación del ejecutado (fls.28-30), se requiere al libelista para allegue el *acuse de recibido* del correo electrónico remitido al demandado, acreditando que se adjuntó el auto que libró mandamiento de pago y su traslado, conforme lo reglamenta el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 023 del
_____, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

15 ABR. 2021

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario